

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., doce de agosto de dos mil veinte

No se accede a la solicitud de terminación efectuada vía electrónica el 28 de julio de los presentes, habida cuenta que los pagarés citados como fundamento de la solicitud no fueron demandados en este asunto.

Por tanto, a fin de dar trámite a la petición, adecúese la misma, atendiendo al título base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez